BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982 | 29 DE JULIO DE 1983 | Número 171

SUMARIO

I. COMUNIDAD AUTONOMA

2. Autoridades y Personal

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TECNOLOGIA, COMERCIO Y TURISMO

DECRETO 53/1983, de 21 de julio, por el que se nombra Director Regional de Turismo y Comercio a don Rafael Rodríguez Martínez. 2107

CONSEJERIA DE SANIDAD, CONSUMO Y SERVICIOS SOCIALES

DECRETO 58/1983, de 28 de julio, por el que se dispone el cese de don Jorge Navarro Olivares como Secretario General Técnico de la Consejería de Trabajo y Servicios Sociales. 2107

DECRETO 59/1983, de 28 de julio, por el que se dispone el cese de don José Angel Cuesta Perandones como Director Regional de Planificación Sanitaria de la Consejería de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales. 2107

DECRETO 61/1983, de 28 de julio, por el que se nombra a doña Josefa Callejo de la Puente, Viceconsejera de Servicios Sociales de la Consejería de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales. 2107

DECRETO 62/1983, de 28 de julio, por el que se nombra a don Jorge Navarro Olivares Secretario General Técnico de la Consejería de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales. 2107

DECRETO 63/1983, de 28 de julio, por el que se nombra a don Francisco Javier Escrihuela Morales, Director Regional de Planificación Sanitaria de la Consejería de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales. 2108

DECRETO 56/1983, de 28 de julio, por el que se crea una Viceconsejería de Servicios Sociales, en la Consejería de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales. 2108

3. OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERIA DE POLITICA E INFRAESTRUCTURA TERRITORIAL

Resolución de 7 de julio de 1983, en relación con la solicitud de autorización para la construcción de un vivienda en la diputación de Cazalla (Lorca). Promovido por don Juan Chuecos Amador. 2108

4. ANUNCIOS

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TECNOLOGIA COMERCIO Y TURISMO

Autorización administrativa de instalación eléctrica. Peticionario: Mancomunidad de los Canales del Taibilla 2109

Autorización administrativa de instalación eléctrica. Peticionario: Andrés Vidal Montes 2109

Autorización administrativa de instalación eléctrica. Peticionario: Alco, S. A. 2109

Autorización administrativa de instalación eléctrica. Peticionario: Francisco Carillo Tavira 2109

II. ADMINISTRACION CIVIL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. «Embotelladora Murciana, S. A.» 2110

Ministerio de Industria y Energía. 2110

III. ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia. 2111

Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia. 2111

Juzgado de Primera Instancia de Lorca. 2112

Juzgado de Primera Instancia de Cieza. 2112

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TECNOLOGIA COMERCIO Y TURISMO

549 DECRETO 53/1983, de 21 de julio, por el que se nombra Director Regional de Turismo y Comercio a don Rafael Rodríguez Martínez.

Regulada por Decreto 3/1982, de 2 de agosto, la estructura de los Organos superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y establecido en su artículo 14 que la Consejería de Industria, Tecnología, Comercio y Turismo, entre otras unidades orgánicas, tendrá una Dirección Regional de Turismo y Comercio, habiéndose formulado por el Consejero de Industria, Tecnología, Comercio y Turismo la oportuna propuesta de nombramiento para titular de la misma.

En su virtud, previa deliberación y acuerdo del Consejo de Gobierno en su reunión de 21 de julio de 1983.

DISPONGO:

Queda nombrado Director Regional de Turismo y Comercio de la Consejería de Industria, Tecnología, Comercio y Turismo, don Rafael Rodríguez Martínez.

Dado en Murcia a 21 de julio de 1983.—El Presidente, **Andrés Hernández Ros.**—El Consejero de Industria, Tecnología, Comercio y Turismo, **Enrique Escudero de Castro.**

CONSEJERIA DE SANIDAD, CONSUMO Y SERVICIOS SOCIALES

550 DECRETO 58/1983, de 28 de julio, por el que se dispone el cese de don Jorge Navarro Olivares, como Secretario General Técnico de la Consejería de Trabajo y Servicios Sociales.

A propuesta del Consejero de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 28 de julio de 1983,

DISPONGO:

Se cesa de Secretario General Técnico de la Consejería de Trabajo y Servicios Sociales, a don Jorge Navarro Olivares, por haberse suprimido dicha Consejería por Ley 5/83, de 22 de julio, agradeciéndole los servicios prestados.

Dado en Murcia a 28 de julio de 1983.—El Presidente, **Andrés Hernández Ros.**—El Consejero, **José María Morales Meseguer.**

551 DECRETO 59/1983, de 28 de julio, por el que se dispone el cese de don José Angel Cuesta Perandones como Director Regional de Planificación Sanitaria de la Consejería de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales.

A propuesta del Consejero de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 28 de julio de 1983,

DISPONGO:

Se cesa como Director Regional de Planificación sanitaria a don José Angel Cuesta Perandones, a quien se agradecen los servicios prestados.

Dado en Murcia a 28 de julio de 1983.—El Presidente, **Andrés Hernández Ros.**—El Consejero, **José María Morales Meseguer.**

---

552 DECRETO 61/1983, de 28 de julio, por el que se nombra a doña Josefa Callejo de la Puente, Viceconsejera de Servicios Sociales de la Consejería de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales.

A propuesta del Consejero de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 28 de julio de 1983.

DISPONGO:

Se nombra Viceconsejera de Servicios Sociales de esta Consejería de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales a doña Josefa Callejo de la Puente.

Dado en Murcia a 28 de julio de 1983.—El Presidente, **Andrés Hernández Ros.**—El Consejero, **José María Morales Meseguer.**

---

553 DECRETO 62/1983, de 28 de julio, por el que se nombra a don Jorge Navarro Olivares Secretario General Técnico de la Consejería de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales.

A propuesta del Consejero de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 28 de julio de 1983.

DISPONGO:

Se nombra Secretario General Técnico de la Consejería de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales a don Jorge Navarro Olivares.

Dado en Murcia a 28 de julio de 1983.—El Presidente, **Andrés Hernández Ros.**—El Consejero, **José María Morales Meseguer.**

554 DECRETO 63/1983, de 28 de julio, por el que se nombra a don Francisco Javier Escrihuela Morales, Director Regional de Planificación Sanitaria de la Consejería de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales.

A propuesta del Consejero de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 28 de julio de 1983.

D I S P O N G O :

Se nombra Director Regional de Planificación Sanitria de la Consejería de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales a don Francisco Javier Escrihuela Morales.

Dado en Murcia a 28 de julio de 1983.—El Presidente, **Andrés Hernández Ros.**—El Consejero, **José María Morales Meseguer.**

---

555 DECRETO 56/1983, de 28 de julio, por el que se crea una Viceconsejería de Servicios Sociales, en la Consejería de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales.

El artículo 17, párrafo 1, de la Ley de Gobierno y de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, posibilita legalmente la creación de una o dos Viceconsejerías en cada departamento.

Consecuentemente al incremento de transferencias asumidas, se hace preciso dotar a la Consejería de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales de una Viceconsejería que sirva de apoyo inmediato al Consejero.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales, e informe de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, previa deliberación y acuerdo del Consejo de Gobierno en su reunión del día 28 de julio de 1983,

D I S P O N G O :

Artículo 1.º Integrada en la Consejería de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales, y dependiendo directamente de su titular, se crea la Viceconsejería de Servicios Sociales.

Artículo 2.º Se faculta al Consejero de Sanidad Consumo y Servicios Sociales para que pueda dictar las disposiciones precisas para el desarrollo del presente acuerdo.

DISPOSICION FINAL:

La presente disposición entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a veintiocho de julio de mil novecientos ochenta y tres.—El Presidente, **Andrés Hernández Ros.**—El Consejero, **José María Morales Meseguer.**

3. Otras Disposiciones

CONSEJERIA DE POLITICA E INFRAESTRUCTURA TERRITORIAL

Resolución de 7 de julio de 1983, de la Consejería de Política e Infraestructura Territorial, por la que se deniega la autorización para la construcción de una vivienda familiar a ubicar en suelo no urbanizable en la diputación de Cazalla (Lorca)

556 Resolución de 7 de julio de 1983, de la Consejería de Política e Infraestructura Territorial, en relación con la solicitud de autorización para la construcción de una vivienda en la diputación de Cazalla (Lorca). Promovido por don Juan Chuecos Amador.

A la vista de la documentación presentada y del informe emitido por los servicios y organismos competentes.

Vistos los arts. 2.º del Real Decreto 466/1980, de 29 de febrero, y 13 del Decreto 2/1982, de 9 de agosto, tengo a bien resolver:

«DENEGAR la autorización del expediente relativo a la construcción de vivienda unifamiliar en la diputación de Cazalla (Lorca), promovida por don Juan Chuecos Amador, toda vez que la construcción que se pretende no respeta las previsiones del vigente Plan General de Ordenación Urbana de Lorca para la zona rústica exterior, dado que existen una serie de edificaciones en la finca registral, entre las que aparece una casa-cortijo, por lo que se trata de una edificación singular de vivienda unifamiliar».

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso, ante el Consejero de Política e Infraestructura Territorial, en el plazo de un mes a partir del recibo de la presente comunicación, y contra la que resuelva éste, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la sala correspondiente de la Audiencia Territorial de Albacete.

Murcia, 7 de julio de 1983.—El Consejero, **Juan José Parrilla Cánovas.**

4. ANUNCIOS

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TECNOLOGIA, COMERCIO Y TURISMO

Autorizaciones administrativas de instalaciones eléctricas

557 A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización de la instalación eléctrica siguiente:

a) Peticionario:
Mancomunidad de los Canales del Taibilla.
b) Domicilio:
Calle Mayor, 1. Cartagena.
c) Lugar de la instalación:
Ctra. Murcia-Granada, km. 272. Lorca.
d) Finalidad:
Elevación de aguas potables.
e) Características:
El centro de transformación es interior, relación de transformación 20.000/220 V., potencia de 315 kVA.
f) Procedencia de materiales:
Nacional.
g) Presupuesto:
2.199.242 pesetas.
h) Expediente número:
A. T. 11.909.
i) Técnico autor del proyecto:
José María Susarte Molina.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Caballero, 26, y formularse a la misma las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 16 de marzo de 1983. El director general de Tecnología, Energía y Promoción

---

558 A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización de la instalación eléctrica siguiente.

a) Peticionario:
Andrés Vidal Montes.
b) Domicilio:
Rambla de D. Diego. Alhama de Murcia.
c) Lugar de la instalación:
Dip. de El Raal, término municipal de Alhama de Murcia.
d) Finalidad:
Suministro de energía a fábrica de calzado.
e) Características:
Línea eléctrica aérea con origen en L.ª de H. E. y final en C. T. en proyecto. Tendrá una longitud de 642 m., tensión de suministro 20 kV., conductores LAC-28/2, aisladores Arvi-32 y Esperanza 1.503 y apoyos metálicos de presilla. Centro de transformación tipo interior, relación de transformación 20.000/220-380 V. y una potencia de 75 kVA.
f) Procedencia materiales:
Nacional.
g) Presupuesto:
1.723.857 pesetas.
h) Expedientes números:
A. T. 12.019 y 12.020.
i) Técnico autor del proyecto:
Ing. I. C. A. I. Teófilo A. Martín Giménez.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Caballero, 26, y formularse a la misma las reclamaciones, por duplicado que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 12 de julio de 1983. El director regional de Tecnología, Energía y Promoción.

---

559 A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización de la instalación eléctrica siguiente:

a) Peticionario:
Alco, S. A.
b) Domicilio:
Calle Rambla, Aguilas.
c) Lugar de la instalación:
Aguilas (Murcia).
d) Finalidad:
Electrificación supermercado.
e) Características:
Línea eléctrica, origen C.T. viviendas O. Redondo, final en supermercado, longitud 321 metros, tensión de suministro 20/380-220 V., aisladores vidrio, apoyos metálicos.
f) Procedencia de materiales:
Nacional.
g) Presupuesto:
1.699.980 pesetas.
h) Expediente número:
A.T. 12.035.
i) Técnico autor del proyecto:
Silvestre Martínez Morote.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Caballero, 26, y formularse a la misma las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 28 de julio de 1983. El Director Regional de Tecnología, Energía y Promoción.

---

560 A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización de la instalación eléctrica siguiente.

a) Peticionario:
Francisco Carrillo Tavira.
b) Domicilio:
Calle Nogalte, 17-3.º, Lorca (Murcia).
c) Lugar de la instalación:
Paraje Calabardina, urbanización Mari Carrillo, término municipal de Aguilas.
d) Finalidad:
Suministro de energía a discoteca.
e) Características.
Línea eléctrica subterránea con origen en L.ª «Aguilas-Calabardina» y final en C. T. en proyecto. Tendrá una longitud de 197 m., tensión de suministro 20 kV., conductores RRF-3P 95 mm² Al. y aisladores Botellas TSI-38-C. Centro de transformación interior, relación de transformación 20.000/398-230 V., con una potencia de 10 kVA. y celdas prefabricadas Funtam STE 24/2.
f) Procedencia materiales:
Nacional.
g) Presupuesto:
2.489.260 pesetas.
h) Expediente número:
A. T. 11.992.
i) Técnico autor del proyecto:
Ing. Tnco. Francisco Bailón Peña.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Caballero, 26, y formularse a la misma las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 30 de junio de 1983. El director regional de Tecnolo-

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Número 3986

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Murcia

Ordenación Laboral

Convenios Colectivos

Visto el expediente de adhesión de la empresa «Embotelladora Valenciana, S. A.» y sus trabajadores del centro de trabajo de Murcia, acordada por los mismos en reunión habida el día 10 de mayo de 1983, y que tuvo entrada en esta Dirección Provincial el 29 de junio de 1983, de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 y 3 de la Ley 8/1980, que aprobó el Estatuto de los Trabajadores.

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acuerda:

Primero.—Ordenar la inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de esta Dirección Provincial del acta de adhesión del centro de trabajo de Murcia de la empresa «Embotelladora Valenciana, S. A.», al convenio colectivo de bebidas refrescantes de la provincia de Valencia, con notificación a las partes.

Segundo.—Remitir el acta de adhesión al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación, para su depósito.

Tercero.—Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región».

Murcia, 5 de julio de 1983.—El director provincial de Trabajo y Seguridad Social, Vicente Selma Ramos.

Acta reunión Comité de Empresa del 10 de mayo de 1983

Don Pedro Roca Sánchez, don José Antonio Fernández Muñoz, don José Martínez Gallego, don Juan Vigueras Sánchez, don Francisco García Alarcón, don Gabriel Olivares Carrilero, don José Antonio López Madrid, don Fernando Perera Ayala, don José A. García Azpeitia y don Benjamín Durvan Colubi.

Todos ellos por la representación legal que ostenta, como Comité de Empresa de la planta de Murcia de «Embotelladora Valenciana, S. A.»

Y don José A. García Azpeitia, en la representación que ostenta, como director-gerente y en el nombre de la empresa «Embotelladora Valenciana, S. A.», en su planta de Murcia, se reúnen a las diecinueve horas del día de la fecha, siguiendo como único punto del orden del día el de adhesión al convenio colectivo de bebidas refrescantes de Valencia.

Se inicia la reunión con la asistencia de las personas anteriormente citadas, pasando a tratar el único punto del orden del día.

Tras largos estudios y deliberaciones del expresado convenio, se acuerda por unanimidad adherirse en un todo, al convenio de bebidas refrescantes de Valencia, según ha venido acordándose en años anteriores, asimismo se acuerda la comunicación de esta adhesión a los organismos pertinentes al efecto.

Este acuerdo se adopta por unanimidad, y tenida en cuenta la legítima representatividad de este Comité de todos los trabajadores de la planta de Murcia de «Embotelladora Valenciana, S. A.»

Y en prueba de conformidad, firman los anteriormente expresados presentes en este acto, en Murcia a 10 de mayo de 1983.

Número 4074

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Dirección Provincial de Murcia

Se hace saber: Que en el «Boletín Oficial del Estado» número 159, de 5 de los corrientes, se inserta Real Decreto 1845/1983, de 11 de mayo, por el que se segrega una zona incluida dentro de la reserva provisional, a favor del Estado, para investigación de yacimientos de lignito, denominada «Sureste», inscripción número 49, comprendida en las provincias de Albacete, Alicante, Murcia y Valencia y levantamiento del resto de la reserva, del contenido siguiente:

«La extraordinaria importancia de proseguir la investigación en determinada área, incluida dentro de la zona de reserva provisional a favor del Estado, denominada «Sureste», por sus posibilidades de contener yacimientos de lignito, recurso de especial interés energético, determinan la conveniencia de segregar de la misma una zona a la que se asigna nuevo plazo de vigencia y proceder al levantamiento del resto del área en la reserva «Sureste» no cubierta por dicha zona.

A tales efectos, y siendo de aplicación lo establecido en el artículo 14 de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, así como lo previsto en el artículo 45 en relación con el 8.º 3 de la citada Ley, así como los concordantes de su Reglamento y cumplidos los trámites preceptivos, con informe emitido por la Asesoría Jurídica del Departamento, se hace preciso adoptar la disposición pertinente. En su virtud, a propuesta del ministro de Industria y Energía y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 11 de mayo de 1983,

Dispongo: Artículo 1.º Se segrega una zona de reserva provisional a favor del Estado, incluida dentro de la reserva «Sureste», declarada por Real Decreto 364/1980, de 11 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 3 de marzo), para investigación de lignitos en las provincias de Albacete, Murcia, Alicante y Valencia, cuyo perímetro definido por coordenadas geográficas referidas al meridiano de Madrid se designa a continuación: Area formada por arcos de meridiano, referidos al de Madrid y de paralelos determinados por la unión de los siguientes vértices, expresados en grados sexagesimales:

Vértices; longitud Este; latitud Norte

1; 2º 30' 00"; 39º 00' 00".
2; 2º 40' 00"; 39º 00' 00".
3; 2º 40' 00"; 38º 50' 00".
4; 2º 43' 00"; 38º 50' 00".

5; 2° 43' 00"; 38° 40' 00".

6; 2° 35' 00"; 38° 40' 00".

7; 2° 35' 00"; 38° 55' 00".

8; 2° 30' 00"; 38° 55' 00".

El perímetro así definido delimita una superficie de 1.395 cuadrículas mineras.

Art. 2.° La nueva vigencia de esta zona, segregada de la reserva provisional a favor del Estado «Sureste», será a partir del día siguiente al de la publicación del presente Real Decreto en el «Boletín Oficial del Estado», y se concede por un plazo de tres años, el que podría prorrogarse por períodos sucesivos de igual duración si las circunstancias así lo aconsejaran, como consecuencia de los trabajos realizados, resultados obtenidos y futuras posibilidades de esta área de reserva. Art. 3.° El resto del área incluida dentro de la zona de reserva provisional «Sureste», y no cubierta por la zona segregada en el presente Real Decreto, queda franco para lignitos, pero no adquirirá el carácter de registrable para dicho recurso hasta que sobre ella se celebre el concurso previsto en el artículo 53 de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, en aplicación de la Ley 54/1980, de 5 de noviembre. Art. 4.° La reserva de esta zona ahora segregada no limita los derechos adquiridos con anterioridad a la fecha de la inscripción número 49, en fecha 7 de junio de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de septiembre), por los solicitantes o titulares de permisos de exploración, permisos de investigación y concesiones directas o derivadas de explotación de recursos de las secciones C) y D) y de autorizaciones de aprovechamiento de recursos de las secciones A) y B), sin perjuicio de lo que determinan los artículos 12, 58 y 62 de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas. Art. 5.° La investigación de esta zona antes descrita se encomienda a la «Empresa Nacional de Electricidad, Sociedad Anónima» (ENDESA), entidad que dará cuenta anualmente a la Dirección General de Minas de los trabajos efectuados y resultados obtenidos.

Dado en Madrid a 11 de mayo de 1983.—Juan Carlos R.—El ministro de Industria y Energía, Carlos Solchaga Catalán».

Murcia, 13 de julio de 1983.—El director provincial, Manuel García Ortiz.

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

* Número 4245

PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Don José Antonio de Pascual y Martínez, magistrado juez de Primera Instancia número Uno de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado bajo el número 709 de 1982, se siguen autos de juicio ejecutivo promovidos por el Banco Hispano Americano, S. A., representado por el procurador don Angel Luis García Ruiz, contra don Joaquín Pérez Espinosa, en los que por proveído de esta fecha he acordado sacar a subasta por segunda vez y término de 20 días hábiles, los bienes embargados a dicho ejecutado y que luego se relacionarán, habiéndose señalado para el remate el día 8 de septiembre próximo, a sus 11 horas, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, y en cuya subasta regirán las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para esta subasta el que se expresará, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo y pudiéndose hacer a calidad de cederlo a un tercero.

2.ª Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de su valor, sin lo cual no serán admitidos.

3.ª El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados (caso de tenerlas), sin que destine a su extinción el precio del remate.

4.ª Los bienes salen a subasta por segunda vez y con rebaja del 25 por ciento del tipo de tasación.

Los bienes objeto de la subasta y precio de ellos son los siguientes:

— Finca urbana número 5, vivienda en primera planta alzada, tipo B, con una superficie de 100,83 metros cuadrados, situada en calle Sagrado Corazón y Navarra, de El Palmar, término de Murcia, que linda: Norte, con calle Sagrado Corazón; Sur, patio de luces y hueco de escalera; Este, vivienda tipo C, y Oeste, tierras de Pascual García Están. Inscrita en el tomo 127, libro 11, folio 84, finca 10.293, inscripción 1.ª Valorada en 2.510.750 pesetas.

Dado en Murcia a dieciocho de julio de mil novecientos ochenta y tres.—José Antonio de Pascual y Martínez.—El secretario.

* Número 4079

PRIMERA INSTANCIA NUMERO DOS DE MURCIA

(SECCION B)

EDICTO

Don Juan de la Cruz Belmonte Cervantes, magistrado-juez de Primera Instancia número Dos de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado bajo el número 319 de 1982, se sigue juicio ejecutivo promovido por «Banco Central, S. A.», representado por el procurador don Alberto Serrano Guarinos, contra don José Antonio Peñalver Martínez y don José Teruel López, con domicilio en calle Dulcinea número 3, Murcia, en los que por proveído de esta fecha he acordado sacar a subasta por primera vez y término de ocho días hábiles, los bienes embargados a dicho ejecutado y que luego se relacionarán, habiéndose señalado para el remate el día 30 de septiembre próximo, a sus once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en Ronda de Garay, Palacio de Justicia, y en cuya subasta regirán las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para esta subasta el que se expresará, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del

mismo y pudiéndose hacer a calidad de cederlo a un tercero.

2.ª Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, un cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de su valor, sin lo cual no serán admitidos.

3.ª El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados (caso de tenerlas), sin que destine a su extinción el precio del remate.

Los bienes objeto de la subasta y precio de ellos son los siguientes:

— Un vehículo, clase turismo, marca Seat, mod. 131/1.430, de matrícula MU-1.906-H, en 250.000 pesetas.

— Un vehículo, clase turismo marca Seat, mod. 127, 4 puertas, de matrícula MU-3.651-E, en 120.000 pesetas.

— Un vehículo, clase furgón, marca Avia, mod. 2.500, isotermo, de matrícula A-8.313-G, en 650.000 pesetas.

Dado en Murcia a siete de julio de mil novecientos ochenta y tres.—Juan de la Cruz Belmonte Cervantes.—El secretario, Dionisio Bueno García.

---

* Número 3991

PRIMERA INSTANCIA

LORCA

EDICTO

Don Abdón Díaz Suárez, juez de Primera Instancia del Juzgado de la ciudad de Lorca y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de suspensión de pagos con el numero 390/83, a instancia del procurador señor Jodas Manzano, en nombre de don Luis Montiel Baró, mayor de edad, casado, comerciante, vecino de Lorca, con domicilio en calle Pío XII número 12, en cuantía de 11.585.204,74 pesetas y en los mismos ha recaído resolución del siguiente tenor literal:

Providencia juez señor Díaz Suárez.—En Lorca a 30 de junio de 1983.

Dada cuenta; a la vista de la anterior ratificación, regístrese suspensión de pago; se tiene por parte al procurador don Jesús Jodas Manzano, en nombre de don Luis Montiel Baró, mayor de edad, casado, comerciante, vecino de Lorca, con domicilio en calle Pío XII número 12, según acredita con la copia de poder que presenta, la que testimoniada en forma le será devuelta, entendiéndose con dicho procurador las sucesivas diligencias en el modo y forma prevenidos en la Ley, se tiene por parte al Excmo. Sr. fiscal de la Audiencia Territorial de Albacete, a quien se notificará la presente resolución y se le entregarán las copias presentadas por medio de atento oficio y apareciendo cumplidos todos los requisitos que la Ley exige, se tiene por solicitada suspensión de pagos por el referido don Luis Montiel Baró, lo que se hará público por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y se publicarán en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el diario «La Verdad», de Murcia, para lo cual líbrase los oportunos despachos; anótese en el Registro de la Propiedad de Lorca y en el Registro Mercantil de la Provincia, librando los oportunos despachos. Quedan intervenidas todas las operaciones del suspenso y se nombra al efecto interventores a don Juan Beas Pérez de Tudela y al Banco de Vizcaya, en la persona que se designe, en representación de los acreedores a los que se comunicarán su nombramiento para que acepte y jure el cargo, extiéndase en los libros de contabilidad presentados al final del último escrito y con el concurso de los señores interventores la diligencia que establece el art. 3 de la Ley. Se señala un plazo de sesenta días para que cumpla el señor interventor lo preceptuado en el art. 8 de la Ley; se concede al suspenso un plazo de treinta días para que presente el balance difinitivo según establece el art. 2 de la referida Ley. Comuníquese al Juzgado de Distrito de Lorca. Entréguense los despachos acordados librados al procurador solicitante para que cuide de su diligenciamiento y devolución.

Lo manda y firma S. S.ª, de lo que doy fe. Firmado: Abdón Díaz Suárez. Ante mí: José Luis Escudero. Rubricados.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dado en Lorca a 30 de junio de 1983.—El juez de Primera Instancia, Abdón Díaz Suárez. El secretario.

---

* Número 4078

PRIMERA INSTANCIA

CIEZA

Don Adriano Barbero García. juez de Primera Instancia de esta ciudad de Cieza y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado con el número 159/1983, se tramita expediente de dominio para acreditar mayor cabida de la finca que se dirá a instancia del procurador don Ceferino Sánchez Balibrea, en nombre y representación de don José Molina Ramos, mayor de edad, agricultor y vecino de Blanca en el que por providencia de esta fecha se ha acordado citar a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la ampliación de inscripción solicitada a fin de que en el término de diez días puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Finca: Tres hectáreas, 61 áreas y 99 centiáreas, de tierra de campo secano, pastos y espartal, en término de Blanca, partido de Los Cabañiles y pago Barranco de Ginés, que linda: al Norte, Enrique Fuentes Parra, hoy Antonio Ferrer Carrillo; Sur, en parte, Juan Morcillo Molina y en parte José González Pascual, hoy José Montiel Gómez; al Este, Ctra. del IRYDA, y al Oeste, camino vecinal particular.

Adquirida por compra a don Antonio Barberá Sanz, en escritura otorgada el día 21 de mayo de 1981 ante el notario de Dolores (Alicante) don Antonio Laturs Brotons La finca de donde procede está inscrita en el Registro de la Propiedad de este partido al tomo 103, libro 13 de Blanca, folio 38, finca núm. 1477, inscripción 6.ª

Dado en Cieza a 8 de julio de 1983.—El secretario.